

El Supremo anula el procedimiento expropiador del proyecto de Santaliestra

La sentencia afirma que el Consejo de Ministros declaró sin razón la urgente ocupación de los terrenos para superar "la actitud obstruccionista de los vecinos". La obra "no se podía realizar por no contar con los estudios geológicos y geotécnicos imprescindibles"

ZARAGOZA. El procedimiento de expropiación acometido en el proyecto de embalse de Santaliestra es nulo. Así lo decidió la sección sexta de la sala de Lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en una sentencia del pasado 18 de mayo que fue notificada ayer a las partes implicadas.

El Supremo da la razón al Ayuntamiento del municipio altoaragonés en su recurso contra el acuerdo del Consejo de Ministros del 23 de octubre de 1998, en el que se declaró la urgencia de la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto y se aprobó su urgente ocupación. En total, se expropiaron 300 hectáreas y se recurrió a la Guardia Civil, que se enfrentó duramente con los vecinos en una actuación polémica, para lograr que los trabajadores y la maquinaria de la Administración hidráulica pudieran acceder a esos terrenos. Ahora, la sentencia del Supremo anula expresamente el decreto del Consejo de Ministros y declara ineficaces "todas las resoluciones dictadas por la administración hidráulica en el procedimiento de expropiación" que se llevaron a cabo tras su aprobación.



Guardia Civil y vecinos llegaron a enfrentamientos en 1999

La resolución del Tribunal Supremo, según declaraciones del alcalde de Santaliestra, Javier Mur, ha recordado a los vecinos los amargos momentos que se vivieron en septiembre de 1999. Un año y un mes después del decreto de expropiación forzosa, algunos de ellos quisieron impedir que técnicos de la CHE en-

traran en sus terrenos para realizar sondeos relacionados con el proyecto del embalse. Una de las más destacadas fue María Campo España (en la imagen, entre dos guardias civiles), que entonces contaba con 73 años y que fue posteriormente condenada por agresión a un miembro de la Benemerita. FOTO: EFE

Urgencia no justificada

En los fundamentos de derecho de la sentencia, el Tribunal Supremo afirma rotundamente que de las cuatro razones aducidas por el Gobierno para decretar la urgencia de la expropiación sólo una podría ser "cumplida justificación de la urgente ocupación": el contenido del proyecto técnico, en el que se recoge la "necesidad de hacer frente a las carencias de la zona dominada por el Canal de Aragón y Cataluña". Sin embargo, a continuación expone que esa motivación está fuera de lugar porque "en el propio acuerdo (el del Consejo de Ministros) se declara que hay necesidad de realizar estudios geológicos y geotécnicos complementarios para garantizar la viabilidad y seguridad del proyecto y estabilidad de las laderas, con lo que se viene a reconocer que no es posible acometer inmediatamente la ejecución de la obra", por lo que "en consecuencia, no existe la urgencia declarada". "Es impropio de un acuerdo de declaración de urgencia -remacha el Supremo- aludir a la posibilidad de que no sea ejecutada una obra cuando precisamente se adopta para acometer inmediatamente su realización".

El Alto Tribunal asevera que

Declara ineficaces todos los actos de la Administración desarrollados por ese proceso urgente

LAS FRASES DE LA SENTENCIA

SUPUESTA URGENCIA

"Es impropio de una declaración de urgencia aludir a la posibilidad de que no sea ejecutada una obra cuando precisamente se adopta para acometer inmediatamente su realización".

SIN ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PREVIOS

"Cuando se decidió la urgente ocupación, no se habían efectuado los necesarios estudios geológicos y geotécnicos para garantizar la viabilidad y seguridad del proyecto. La ocupación de los bienes y derechos afectados no es urgente por faltar aun determinados estudios que permiten conocer si la obra es viable".

OPOSICIÓN DE LOS VECINOS

"El obstáculo que pusieron los vecinos a la realización de los estudios no puede vencerse utilizando un instrumento legal como la declaración de urgencia previsto exclusivamente para no demorar la imprescindible ejecución de una obra que en este caso no se podía realizar".

ARGUMENTOS SIN JUSTIFICACIÓN

"Ni la declaración de interés general de la Presa, ni el Decreto de ayudas a la sequía, ni la aprobación del expediente de información pública del proyecto justifican la declaración de urgente ocupación. Se anulan todos los actos de la Administración actuante realizados al amparo del acuerdo del Consejo de Ministros".

"la auténtica razón para declarar la urgente ocupación no vino dada por la necesidad de acometer inmediatamente la ejecución de las obras, sino por la actitud obstruccionista de los vecinos de Santaliestra, que impedían o dificultaban los trabajos de los técnicos" y recuerda que la excepcionalidad para declarar urgente una expropiación, recogida en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, "no deriva de circunstancias de orden público o cualquier otra ajena al proyecto, sino de la imperiosa necesidad de ejecutar inmediatamente unas obras".

La sentencia del Tribunal Supremo supone un nuevo revés para el proyecto del embalse de Santaliestra, que cuenta con varias causas judiciales abiertas, una de ellas en vía penal en contra de varios ex altos cargos del Ministerio de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Ebro. El Ayuntamiento de Santaliestra se opone a la construcción del pantano porque, esgrimiendo varios informes técnicos, entiende que supone un enorme riesgo para la vida de quienes habitan los municipios que quedarían aguas abajo de la presa.

CARLOS VILLANOVA

"La sentencia supone el golpe definitivo a la construcción del pantano"

JAVIER MUR

ZARAGOZA. El alcalde de Santaliestra y San Quílez, Javier Mur, se encontraba ayer exultante por la sentencia del Tribunal Supremo. "Es la bomba", exclamó con júbilo, "porque se trata del Tribunal Supremo, no tiene vuelta de hoja". "Por su dureza y contundencia, representa el golpe definitivo al proyecto del pantano, es una barra de hierro que sella el ataúd judicial en el que lo hemos metido", insistió el alcalde.

Mur también utilizó términos futbolísticos para referirse a la sentencia al definirla como un "gol de oro" en el proceso abierto por el Consistorio contra el proyecto. El alcalde añadió que la decisión supone la recuperación "inmediata y automática" de los terrenos que fueron expropiados a los vecinos del municipio -algo más de 300 hectáreas- y que están dispuestos, con el respal-

LOS PROCESOS

■ Audiencia de Madrid.

Querrela criminal interpuesta por el Ayuntamiento de Santaliestra contra ocho altos cargos del Ministerio de Medio Ambiente, la CHE y la empresa redactora del proyecto. La Fiscalía los ha acusado de diversos delitos, entre otros prevaricación o malversación.

■ Audiencia Nacional. Sentencia que anuló la aprobación técnica definitiva del proyecto, el pasado mes de noviembre. El fallo está recurrido ante el Supremo y pendiente de sentencia.

■ Tribunal Supremo. Sentencia contra la declaración de urgencia del Consejo de Ministros, conocida ayer. No cabe recurso.

■ Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Recurso del abogado del Estado contra la resolución de la Alcaldía que decretaba paralizar los trabajos. Pendiente de fallo. Hay otro recurso del Ayuntamiento de Santaliestra contra la resolución del presidente de la CHE de levantar actas previas de ocupación de bienes y derechos afectados por el embalse y desestimación de alegaciones en la información pública.

El contencioso queda subsumido en fallo del Supremo, ya que declara la ineficacia de los actos realizados en desarrollo o ejecución del acuerdo expropiatorio ya anulado.

do que les supone esta resolución, "a llegar hasta donde haga falta para que se nos resarza por daños y perjuicios".

Para Mur, el que un Ayuntamiento tan pequeño como el de Santaliestra y San Quílez haya puesto contra las cuerdas a la administración central en este asunto "deja claro que al Gobierno de Aznar y a su nefasta política hidráulica se le puede dar un buen tirón de orejas utilizando las vías democráticas de que disponemos".

El alcalde se mostró seguro de que "la sentencia tendrá repercusiones en el proceso penal contra los altos cargos de Medio Ambiente y Confederación Hidrográfica, porque viene a ratificar todas las pruebas que hemos ido aportando a esa causa". "Seguro que quienes están sentados en el banquillo de acusados tienen a partir de hoy un motivo más de preocupación", concluyó.

C. V.



El municipio altoaragonés de Santaliestra se ha opuesto desde el principio al pantano proyectado. OLIVER DUCH

Otro mazazo en el juicio contra los altos cargos de Medio Ambiente

ZARAGOZA. "Y van dos", reaccionó ayer María José Beaumont, abogada del Ayuntamiento de Santaliestra en referencia a la sentencia de la Audiencia Nacional que anuló el proyecto (recurrido ante el Supremo) y al fallo del Supremo que anula la declaración de urgencia del Consejo de Ministros. El fallo del Alto Tribunal, que entra en la necesidad de haber realizado estudios geológicos y geotécnicos para garantizar la viabilidad y seguridad del proyecto, toca en la línea de flotación de las defensas en el juicio penal que la Audiencia de Madrid celebrará a finales de este año contra ocho altos cargos del Ministerio de Medio Ambiente (entre ellos el ex secretario de Estado de Aguas, Benigno Blanco) y de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE).

"La sentencia complica la situación de Tomás Sancho, ex presidente de la CHE, porque fue él quien llevó al error al Consejo de Ministros para declarar la urgencia de la obra. Fue la ministra Isabel Tocino,

quien por indicación del secretario de Estado, Benigno Blanco, del director de Obras Hidráulicas, Carlos Escartín, y de Tomás Sancho, llevó el asunto a la reunión del Gobierno", señala la letrada de la acusación particular. Todos ellos, menos Tocino, se sentarán en el banquillo por el caso Santaliestra bajo graves acusaciones, entre otros delitos, de prevaricación y falsedad en documento público. La sentencia del Supremo será aportada por la acusación en la vista oral que podría celebrarse a finales de este año o principios de 2003.

La anulación no es sólo al acuerdo de declaración de urgencia de las obras sino a la todas las actuaciones expropia-

La sentencia será aportada como prueba en la vista oral que se celebrará en la Audiencia de Madrid

torias que se realizaron en consonancia con la resolución del Consejo de Ministros. "Se anula todo el expediente expropiatorio como la decisión del Jurado de Expropiación de los justiprecios de los terrenos que iban a ocuparse", agregó la abogada de Santaliestra.

Además, la sentencia del Supremo es irrecurrible porque es la única instancia que conoce de los acuerdos del Consejo de Ministros, pro cuanto el valor del fallo es todavía mayor si cabe. El Tribunal Supremo utiliza la jurisprudencia previa que existe tanto de este caso como de otros -la presa de Itoiz-, para determinar que sólo cabe la declaración de urgencia para iniciar las obras en circunstancias muy concretas.

En ningún caso, puede ser un argumento la oposición de los vecinos (un problema de orden público) a que se realicen los estudios geotécnicos para ordenar la urgencia de las obras, dice la Sala de lo Contencioso Administrativo del Supremo.

RAMÓN J. CAMPO

REPERCUSIÓN SOBRE EL PACTO DEL AGUA

Yesa y Biscarrués, en el 'ojo del huracán'

La inapelable sentencia del Supremo supone de entrada un serio aviso sobre lo que puede ocurrir con los otros dos proyectos más controvertidos del Pacto del Agua: el recrecimiento de Yesa y el embalse de Biscarrués.

Estos tres embalses acumulan numerosos procesos judiciales, aparte de quejas ante la UE y en el caso de Yesa ante la UNESCO. Yesa se lleva la palma en causas judiciales, con cinco contenciosos-administrativos y una querrela criminal por prevaricación contra ex altos cargos de Medio Ambiente. Una acusación

similar a la del proceso penal de Santaliestra, con el que Yesa también guarda paralelismo en un contencioso contra la aprobación técnica definitiva del proyecto, anulada en la presa del Ésera aunque el fallo todavía no es firme.

Al margen de otros dos contenciosos menores sobre Santaliestra, también están pendientes dos más sobre Biscarrués, contra la declaración de impacto ambiental y contra la autorización de una licitación realizada con anterioridad.

Antes de la sentencia sobre Santaliestra conocida ayer, este amplio frente judicial ya hi-

zo que se ralentizaran estos proyectos. En Yesa se puso la primera piedra hace más de un año y ya no se ha puesto la segunda; sólo hay obras complementarias. Y en Biscarrués no se han puesto en marcha las obras pese a estar adjudicadas.

Esta situación refuerza la actualización del Pacto del Agua impulsada en las Cortes, a la que se resisten el PAR en parte por pasiva y el PP totalmente por activa. Por otro lado, es un buen precedente para el "comando antitransvase" de la DGA, que aún no ha actuado aunque el Ministerio sí ha dado pasos. JAVIER BENITO

REACCIONES

■ **Marcelino Iglesias.** El presidente de Aragón y secretario regional del PSOE, solicitó ayer la reunión urgente de la Comisión de Seguimiento del Pacto del Agua. "Se abre un gran interrogante para toda la política hidráulica -dijo- y se demuestra que el Gobierno del PP ha hecho las cosas mal y ha quedado desautorizado".

■ **José Ángel Biel.** El vicepresidente de la DGA y líder del PAR, se mostró preocupado por el futuro del Pacto del Agua y lamentó que "el Ministerio de Medio Ambiente ponga en peligro las obras de regulación por hacer las cosas mal".

■ **Víctor Longás.** El consejero de Medio Ambiente de la DGA y dirigente del PAR, señaló que es "una chapuza más del Gobierno del PP que pone en riesgo la regulación hidráulica, única forma de parar el trasvase que quiere el PP".

■ **Víctor Morlán.** El secretario de organización del PSOE manifestó que "Santaliestra está muerto por culpa del Ministerio de Medio Ambiente y del presidente de la CHE".

■ **Bizén Fuster.** El presidente de CHA indicó que "el fallo no deja lugar a dudas y ahora hay que estudiar las alternativas para regular el Ésera. Una vez más, el PP queda en evidencia".

■ **Jesús Lacasa.** El diputado de IU consideró que "estamos ante otro fallo judicial que deja claro que lo de Santaliestra fue una chapuza por parte del PP y ahora hay que estudiar soluciones alternativas".

■ **Gustavo Alcalde.** El presidente del PP-Aragón se mostró preocupado por las repercusiones de la sentencia, pero consideró "prematura" hacer una valoración hasta no conocer en profundidad el fallo judicial.

■ **Medio Ambiente.** El Ministerio y la CHE guardaron silencio por "no haber recibido ninguna comunicación. Cuando llegue estudiaremos las alegaciones".